



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00090-00
PROCESO:	Ejecutivo
Demandante	CELESTINO MORALES CASTAÑO
Demandado	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA
Tema	Responde petición. En conocimiento información

Conforme al art. 23 de la Constitución nacional, se procede a decidir derecho de petición del abogado SANTIAGO ROJAS DIAZ CON T.P. 30277

Dicho profesional pide se le dé a conocer al apoderado de la parte actora la siguiente información:

Frente al señor JUAN CAMILO SIERRAJARAMILLO identificado con C.C 3.391.485., *“curso una denuncia penal por estafa inmobiliaria, y que son varias las personas que fueron afectadas, se señala que a l fecha se encuentran registrados 48 demandas civiles en contra del señor JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA, de la cuales más de dos terceras partes fueron interpuestas en el mes de marzo y abril del año 2021.”*

Dado lo anterior, y a pesar de que se ha denegado la orden de pago y se ha ordenado el archivo del proceso, se dispone poner en conocimiento de la parte actora la información anterior y el contenido completo del memorial aportado por el peticionario.

Para tal fin, a través de la secretaría envíese enlace de acceso al expediente electrónico al peticionario y al apoderado demandante parta que consulten la información requerida.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

